

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, LA CÁMARA DE
COMERCIO DE VIGO Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO
CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA
EMPRESA .**

En la ciudad de Vigo, a 1 de agosto de 2014.

DOCUMENTO CONTRACTUAL

CNV/14/0009

07/08/2014

CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Pedrosa Silva, con domicilio a efectos de este documento en Área Portuaria de Bouzas s/n, 36208 Vigo.

De otra, D. José García Costas, con domicilio a efectos de este documento en la calle República Argentina 18 A, 36021 Vigo.

De otra, D. Javier Collado Cortés, con domicilio a efectos de este documento en la calle Ribera del Loira nº 12, 28042 Madrid.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, (en adelante Consorcio), con CIF V-36611580. Comparece en virtud de su cargo de Delegada Especial del Estado en dicho organismo, cargo para el que fue nombrada por R.D. 372/2012, de 10 de febrero.

El segundo, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Vigo (en adelante Cámara de Vigo), con CIF Q3673007E. Comparece como Presidente de dicha entidad, cargo para el que fue elegido en la sesión del Pleno de la citada Cámara de Vigo del día 18 de junio de 2010, en la que tomó posesión de su cargo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, 19º y 21º de la Ley 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia, y 27º de su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2005, modificado conforme a lo acordado en sesiones de 24 de octubre de 2005, 27 de septiembre de 2006 y 29 de junio de 2009, y aprobado por la Dirección General de Comercio por resoluciones de 25 de agosto de 2005, de 17 de enero de 2007 y de 24 de septiembre de 2009, el Presidente ostenta la representación de

la misma, la presidencia de todos sus órganos colegiados y le corresponde la ejecución de sus acuerdos.

El tercero en nombre y representación de la FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (en adelante INCYDE), cargo para el que fue designado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012. Dicha fundación fue constituida mediante escritura pública celebrada el día 23 de marzo de 2000 ante la Notario Doña María del Rosario Algora Wesolowski, y al número 798 de su protocolo. De dicha escritura fundacional, y en el artículo veintiséis de los estatutos, es de donde resulta la facultad del Sr. Collado para representar a Incyde en este acto.

Ambas partes con la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

- 
1. Que con fecha 12 de abril de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, la Cámara de Comercio de Vigo y la Fundación INCYDE, por el cual la Fundación INCYDE atendiendo al interés y la petición formal de la Zona Franca para construir un vivero de Empresas en su localidad, asignó a la misma una ayuda FEDER de 550.560,00 €, la cual había de ser completada por la Zona Franca por un importe de 137.640,00 euros, provenientes de fondos propios no comunitarios, dado que la inversión total del proyecto asciende a 688.200,00 €.
 2. Que recibida la solicitud formal de la Zona Franca de aumento de la dotación financiera, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.



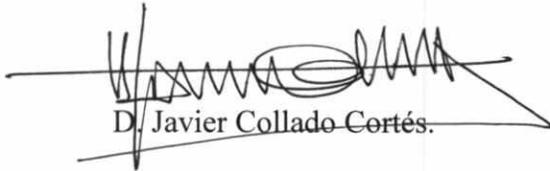
La Fundación INCYDE, atendiendo al interés y la petición formal de la Zona Franca de Vigo, determina aumentar la ayuda concedida por el FEDER para la realización del mismo en 320.000,00 €, con lo que la ayuda total FEDER asignada al proyecto asciende a 870.560,00 €, que corresponde a un 80% de la dotación definitiva, 1.088.200,00 €. La Zona Franca de Vigo, u otra institución que designen, aportará de fondos propios no comunitarios, un importe del 20% de dicha cuantía, es decir 217.640,00 €.

SEGUNDA:

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma, modificando únicamente la cláusula cuarta del convenio, "financiación", el cual sigue vigente en el resto de su totalidad.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

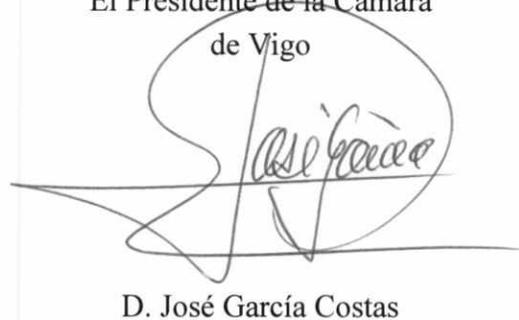
El Director General de la
Fundación INCYDE


D. Javier Collado Cortés.

La Delegada Especial del Estado
en el Consorcio


Dª Teresa Pedrosa Silva

El Presidente de la Cámara
de Vigo


D. José García Costas